



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 172/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Paulino López, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Amelia Alonso García.

Contra: Javier Ortega, S.L.

Doña María Victoria Marcos Bravo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos (Estructura Liquidadora), por el presente

Anuncio: En el presente procedimiento ordinario 172/2009 seguido a instancias de Paulino López, S.L. frente a Javier Ortega, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 183. –

En Burgos, a 21 de junio de 2010.

«D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 172/2009 a instancia de la mercantil Paulino López, S.L., representada por la Procuradora Sra. Alonso García y asistida por el Letrado Sr. Caro, contra la sociedad Javier Ortega, S.L., en situación de rebeldía».

Fallo: «Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Alonso García, en representación de la mercantil Paulino López, S.L., debo condenar y condeno a la sociedad Javier Ortega, S.L., a que abone la cantidad de 4.045,52 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la demanda, y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 25 euros que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la cuenta n.º 1067 0000 04 0172 09 (conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Javier Ortega, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)